



Consejo Federal de Educación

Declaración CFE N° 1/17

Corrientes, 11 de mayo de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.206 (LEN) establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en una política de Estado en pos de la construcción de una sociedad justa, democrática a través del pleno ejercicio de la ciudadanía y el respeto a los derechos humanos.

Que la LEN establece que el Sistema Educativo Nacional debe profundizar en el ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos, sociales y políticos que quebraron el orden institucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, para generar en los estudiantes reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Que ello supone a su vez el debido marco de respeto a docentes y estudiantes, y a todas aquellas personas que padecieron de crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura militar.

Que recientemente la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en voto dividido, se ha expresado en un caso de público conocimiento sobre la aplicación de la los beneficios de la ley N° 24.390 denominada del "Dos por Uno" a condenados por delitos de lesa humanidad.

Que dicho fallo ha provocado una amplia reacción de los diversos sectores de nuestra sociedad en defensa y fortalecimiento de la memoria colectiva, la verdad y la justicia lo que se encuentra en concordancia con los principios, objetivos y fines de la Ley de Educación de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este organismo a excepción de la provincia de San Luis por ausencia de su representante y con la participación de la representación de la Federación Universitaria Argentina, conforme lo establecido por la Resolución N° 1/07.



Consejo Federal de Educación

Por ello,

LA 80° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- Reafirmar el convencimiento de las máximas autoridades educativas de la REPÚBLICA ARGENTINA sobre la misión irrenunciable del Sistema Educativo Nacional de formar personas comprometidas con la defensa de la vida y la dignidad humana, la conservación de la memoria, el respeto a la verdad y la defensa de la justicia.

ARTÍCULO 2°.- Celebrar la decisión adoptada por el CONGRESO DE LA NACIÓN, representante del Pueblo Argentino y de las Provincias que integran nuestro país, la que establece la inaplicabilidad de la Ley denominada "Dos por Uno" a los delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra acaecidos en nuestro país, propiciando su reflexión y debate en el Sistema Educativo Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Declaración CFE N° 1/17